

## INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:  
Anonimo  
1  
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co  
Radicado: SNR2024ER104213  
Fecha: 2024-09-06 14:25:39  
Respuesta: SNR2024EE086126  
Fecha respuesta: 2024-09-09 15:06:29



## SOLICITUD

Asunto: Queja por atraso en fecha de matrimonio

Descripción: Buenas tardes envío queja porque el día 8 de agosto de 2024, fui a radicar con mi pareja una solicitud para podernos casar en la notaría segunda de Popayán, nos dieron fecha de en el cual se iba realizar el matrimonio que fue el 20 de agosto de 2024, pero lamentablemente nos corren la fecha porque dicen que bese autorización de una notaría en Bogotá, nos la dejan para el 7 de septiembre de 2024, y ahora no dan razón, solicitamos su ayuda. Gracias

**Respuesta:** SNR2024EE086126

Bogotá, D. C., 9 de septiembre de 2024

Señor(a)  
Anónimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER104213

Respetado(a) señor(a):

Con un atento saludo me permito informar que la petición con radicado SNR2024ER104213, de fecha 6 de septiembre de 2024, ha sido trasladada a la Notaría Segunda de Popayán, por ser un asunto de su competencia.

Lo anterior atendiendo lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 que establece que, si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, dentro del término de 5 días hábiles, la trasladará al competente de atenderla y enviará copia del oficio remitido al peticionario.

El oficio remitido, por no competencia de la PQRSDF, se anexa y se le copió desde la cuenta de correo trasladosoac@supernotariado.gov.co.

Cordialmente,

JULIA BEATRIZ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Proyecto: YULY ANDREA AVILA OCHOA

Fecha de respuesta: 2024-09-09 15:06:26

[Adjunto](#)

Superintendencia de Notariado y Registro